

Ddo
425/89



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

4 NOV 1986

RESOLUCION No. 401 DE 19

" Por la cual se autorizan unas rutas y horarios en la INTENDENCIA NACIONAL DEL CASANARE a la Empresa de Transporte TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL BOYACA-CASANARE

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de transporte terrestre automotor "TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A.", mediante estudio radicado con el número 0629 de marzo 8 de 1985, solicitó al Instituto Nacional del Transporte Regional Boyacá-Casanare, la adjudicación y autorización para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en unas rutas y horarios en la INTENDENCIA NACIONAL DEL CASANARE.

Que teniendo en cuenta la petición de la Empresa TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A. el INTRA Regional Boyacá y Casanare, elaboró el Estudio Nro. 010 de 1985 por medio de la Sección Técnica y determinó la disponibilidad de horarios para algunas rutas solicitadas.

Que mediante Resolución Nro. 045 del 6 de febrero de 1985, se ordenó la publicación de las rutas y horarios solicitados por la mencionada empresa la cual se efectuó el día 9 de febrero de 1985 y dicha publicación fue hecha en debida forma, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5º del Decreto 2558 de 1984.

Que en base a la petición hecha por la Empresa de TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A., las empresas, FLOTA SUGAMUXI LTDA, AUTOBOY S.A., COOTRACERO LTDA, EXPRESO PAZ DEL RIO S.A., presentaron propuestas y oposiciones para las rutas y horarios solicitados y éstas fueron ampliamente analizadas por el Estudio Nro. 010 de Septiembre de 1986 elaborado por la Regional Boyacá y Casanare del INTRA y no se encontraron criterios técnicos y jurídicos suficientes para tenerlas en cuenta en la adjudicación de las Rutas y Horarios solicitados por la Empresa peticionaria.

Que una vez evaluada la propuesta presentada por la Empresa de TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A., se verificó que cumple con todos los requisitos exigidos en los Decretos 2558 de 1984 y 1183/86 y la Póliza de Seriedad de la propuesta se encuentra diligenciada en debida forma.

Que la Empresa TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A. se encuentra legal y debidamente clasificada y cumple con el Radio de Acción y Tipo de Vehículos exigidos para prestar el servicio de transporte en las rutas y horarios creados como disponibles en el estudio Nro. 10 de 1986 y su propuesta fue presentada dentro de los términos legales y cumple los requisitos exigidos por el Decreto 2558/84.

Continúa.....



CONTINUACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. 1

DE 19

4 NOV 1986

" Por la cual se autorizan unas rutas y unos horarios en la INTENDENCIA NACIONAL DEL CASANARE a la Empresa de Transporte TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A."

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A. la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas y horarios veredales en la Intendencia del Casanare, que a continuación se describen:

1. RUTA: YOPAL-JAGUEYES Y VICEVERSA:
 Saliendo de Yopal : 11:45
 Saliendo de Jagüeyes : 07:00
 Frecuencia : Viernes, Sábado y Domingo
 Vehículos Necesarios : Uno (1)

2. RUTA: MONTERREY-PALONEGRO Y VICEVERSA
 Saliendo de Monterrey : 13:30
 Saliendo de Palonegro : 06:00
 Frecuencia : Viernes, Sábado, Domingo y Lunes
 Vehículos Necesarios : Uno (1)

3. RUTA: MONTERREY-MESA DEL OSO Y VICEVERSA
 Saliendo de Monterrey : 08:30
 Saliendo de Mesa del Oso: 10:30
 Frecuencia : Sábado, Domingo
 Vehículos Necesarios : Uno (1)

4. RUTA: VILLANUEVA-CARIBAYONA Y VICEVERSA:
 Saliendo de Villanueva : 16:00
 Saliendo de Caribayona : 06:15
 Frecuencia : Diaria
 Vehículos Necesarios : Uno (1)

6. RUTA: VILLANUEVA-SANTA ELENA DEL UPIA Y VICEVERSA
 Saliendo de Villanueva : 06:30
 Saliendo de Sta. Elena : 14:00
 Frecuencia : Diaria
 Vehículos Necesarios : Uno (1)

6. RUTA: VILLANUEVA-PUERTO ROSALES Y VICEVERSA
 Saliendo de Villanueva : 16:00
 Saliendo de Pto. Rosales: 06:30
 Frecuencia : Diaria
 Vehículos Necesarios : Uno (1)

Continúa.....



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

CONTINUACION

RESOLUCION No.

DE 294 NOV 1986 3

" Por la cual se autorizan unas rutas y unos horarios en la INTENDENCIA NACIONAL DEL CASANARE a la empresa de transporte TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A."

7. RUTA: VILLANUEVA-PALONEGRO Y VICEVERSA:
 Saliendo de Villanueva : 13:00
 Saliendo de Palonegro : 07:00
 Frecuencia : Martes, Miércoles y Jueves
 Vehículos Necesarios : Uno (1)

8. RUTA: PAZ DE ARIPORO-LA AGUADA Y VICEVERSA:
 Saliendo de Paz de Ariporo: 16:00
 Saliendo de la Aguada : 07:00
 Frecuencia : Viernes, Sábado, Domingo y lunes.
 Vehículos Necesarios : Uno (1)

9. RUTA: PAZ DE ARIPORO-CAÑO CHIQUITO Y VICEVERSA:
 Saliendo de Paz de Ariporo : 14:00
 Saliendo de Caño Chiquito : 07:14
 Frecuencia : Diaria
 Vehículos Necesarios : Uno (1)

10. RUTA: PAZ DE ARIPORO-LA CHAPA Y VICEVERSA:
 Saliendo de Paz de Ariporo : 15:15
 Saliendo de la Chapa : 07:00
 Frecuencia : Diaria
 Vehículos Necesarios : Uno (1)

11. RUTA: TRINIDAD-EL BANCO Y VICEVERSA:
 Saliendo de la Trinidad : 10:30
 Saliendo de el Banco : 07:00
 Frecuencia : Diaria
 Vehículos Necesarios : Uno (1)

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO COMUNES A ESTAS RUTAS: Nivel de Servicio: Común, Despacho: Ordinario, Tipo de vehículo Bus (31 pasajeros).

Los vehículos deben reunir las condiciones de comodidad, seguridad e higiene exigidas en las normas vigentes. Estos vehículos debe ser modelos 1980 y posteriores.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el estudio Nro. 010 de la Sección Técnica de la Regional Boyacá y Casanare, niéguese las solicitudes presentadas por las Empresas: FLOTA SUGAMUXI LTDA, AUTO BOY S.A., EXPRESO PAZ DEL RIO S.A. y COOTRACERO LTDA.

continúa.....



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

CONTINUACION

RESOLUCION No. 1

DE 19 4 NOV 1986 4

" Por la cual se autorizan unas rutas y unos horarios en la INTENDENCIA NACIONAL DEL CASANARE a la Empresa de transporte TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A."

ARTICULO TERCERO.- Las rutas y horarios de que habla la presente Resolución se empezarán a servir, una vez se haya ejecutoriado la presente providencia.

ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición ante esta oficina y el de apelación ante la Dirección General del Instituto Nacional del Transporte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Duitama, a los

4 NOV 1986

Mag: EDLBERTO A. CHAPARRO OROZCO
Director Regional INTRA Boyacá-Casanare

JOSÉ LEONIDAS FUENTES M.
Jefe Sección Administrativa

JQVP/mbc.

IRETRACERO

Datada 6 de NOVIEMBRE de 1986

en la ciudad de DUITAMA

REDAÑO NORRINO C.

GERENTE

CCOTRACERO LTDA.

19.125335734 de

Director Regional